TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN Nº 1895.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) Nº 11/2019 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS", ADJUDICADO A LAS FIRMAS "RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L; COMERCIAL NAARA DE GERONIMA ALICIA FERREIRA GONZÁLEZ; COMACO S.R.L.".

San Lorenzo, 31 de diciembre de 2019

VISTO: El Memorándum D.O.C. Nº 2388/19 de la Dirección Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), Expediente SAES N° 61316; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Memorándum de referencia, la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, solicita la autorización de la ampliación, y adenda del contrato suscrito con las firmas "RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.", por la suma de **Gs. 33.184.997** (treinta y tres millones ciento ochenta cuatro mil novecientos noventa y siete guaraníes); "COMERCIAL NAARA HNOS DE GERONIMA ALICIA FERREIRA", por la suma de **Gs. 20.694.094** (veinte millones seiscientos noventa y cuatro mil noventa y cuatro guaraníes); "COMACO S.R.L.", por la suma de **Gs. 12.165.246** (doce millones ciento sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y seis guaraníes).

Los Dictámenes emitidos por la Dirección Operativa de Contrataciones en fecha 09 de diciembre de 2019.

El Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003, que en su parte pertinente expresa: *"...las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".*

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley Nº 2.426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SR. JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN Nº 1895.

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)
RESUELVE:

1º Ampliar los contratos suscritos con las firmas adjudicadas en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS", de la siguiente manera:

- Ítems N° 3, 22 y 24, a la firma "RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.", por la suma de **Gs. 33.184.997** (treinta y tres millones ciento ochenta cuatro mil novecientos noventa y siete guaraníes);

- Ítems N° 12, 13, 14 y 15, a la firma "COMERCIAL NAARA HNOS DE GERONIMA ALICIA FERREIRA GONZÁLEZ", por la suma de **Gs. 20.694.094** (veinte millones seiscientos noventa y cuatro mil noventa y cuatro guaraníes); y

- Ítems 37 y 39, a la firma "COMACO S.R.L.", por la suma de **Gs. 12.165.246** (doce millones ciento sesenta y cinco mil doscientos cuarenta y seis guaraníes).

2° Imputar dicho pago al Rubro: 1.1.0.540.30.1 – Dpto. 99 – **Gs. 33.184.997**; 1.1.0.540.30.1 – Dpto. 99 – **Gs. 20.694.094**; 1.1.0.540.30.1 – Dpto. 99 – **Gs. 12.165.246**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

3º Autorizar la suscripción de Adenda al contrato supra mencionado.

4º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente